

Capítulo 6. Acciones para erradicar el trabajo infantil en Latinoamérica



Capítulo 6. Acciones para erradicar el trabajo infantil en Latinoamérica

6.1. Introducción

El presente capítulo trata de definir la situación actual en Latinoamérica, en cuanto a los mecanismos y programas para prevenir y combatir el trabajo infantil. A demás, se hará especial mención al reto que supone una inspección del trabajo eficaz en determinadas situaciones y se delimitarán las instituciones cuyo compromiso es muy significativo en esta lucha y el papel crucial que desempeñan los diversos actores sociales.

Este análisis ayudará a idear propuestas eficaces que mejoren dichos mecanismos, intentando resolver las debilidades actuales y fomentando las fortalezas presentes en las acciones actuales contra el trabajo infantil.

Es significativo destacar que la lucha contra el trabajo infantil es un camino difícil, donde los esfuerzos individualistas no consiguen grandes logros, por lo que es importante la colaboración de las distintas instituciones internacionales, gobiernos y actores sociales (sindicatos, empleadores, ONG's...), además de concienciar a la sociedad en general sobre este flagrante problema.

6.2. Inspección eficaz del trabajo infantil en Latinoamérica

Mediante la inspección del trabajo, se puede realizar un seguimiento y un análisis por parte de profesionales, así como velar equitativamente por el cumplimiento de la legislación, no sólo imponiendo sanciones, sino también brindando un asesoramiento y una asistencia de calidad. Cabe destacar, además, la complementariedad que existe entre la acción de los inspectores del trabajo y los ministerios de educación, protección social y sanidad; y se recomienda un enfoque de equipo que incluya a los empleadores, los trabajadores, el personal docente y la comunidad en general con el fin de reducir y eliminar el trabajo infantil (ipecc, 2003, 1).

La inspección laboral una acción fundamental para lograr el cumplimiento de la ley sobre trabajo infantil de forma efectiva y eficaz. Sin embargo, según la situación laboral, legal o social, este mecanismo no da los frutos deseados. Poner en vigor el marco legal es sólo un primer paso, y generar conciencia es el segundo.

Un gran número de países que tienen leyes sobre trabajo infantil adecuadas encuentran dificultades para ponerlas en práctica. En muchos casos, cómo hacer cumplir efectivamente la legislación es una tarea difícil, un desafío. Se necesitan diversos tipos de mecanismos de aplicación para hacer eficaz la legislación nacional, pero el funcionamiento adecuado de tales mecanismos depende tanto de los recursos humanos y materiales como también de la voluntad política.

Uno de los métodos, como ya se ha indicado, es la inspección de trabajo realizada por los inspectores de trabajo con la autoridad legal para brindar consejo tanto a empleadores como a trabajadores; para administrar políticas sociales y laborales, y supervisar y hacer cumplir la legislación y normas laborales, se requieren sistemas nacionales eficaces de inspección de trabajo (von Richthofen 2002).

El objetivo de las inspecciones de trabajo es asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y la protección de los trabajadores, incluyendo horarios de trabajo; salarios; descanso semanal y vacaciones; seguridad, salud y bienestar; y el empleo de mujeres, niños/as y jóvenes. En definitiva, aseguran que los empleadores cumplan con sus deberes legales hacia sus trabajadores.



Los inspectores también asesoran e informan tanto a los empleadores como a los trabajadores respecto a los medios más eficaces de cumplir con las disposiciones legales.

A pesar de la importancia de este mecanismo para proteger a los niños y niñas trabajadores, en muchos países, la inspección de trabajo no es una prioridad alta y tienen escaso número de inspectores de trabajo para cubrir adecuadamente todos los sectores económicos, por falta de recursos.

Las dificultades por las que atraviesan los inspectores de trabajo son varias, desde la falta de recursos para la realización de su tarea (falta de transporte, etc.), hasta cuando éstos denuncian una irregularidad, debido a la inexistencia de un sistema de denuncias eficaz. Además, las inspecciones de trabajo suelen carecer de los recursos necesarios para investigar los casos de posible abuso o para adoptar acciones legales contra los infractores. Otra dificultad es que hay muy pocos inspectores y éstos están sobrecargados de sitios que requieren inspección, de modo que sus visitas son a menudo inadecuadas en relación con el grado en que se sospecha que existe trabajo infantil en la zona. Los lugares de trabajo que emplean menores pueden ser bastante numerosos y dispersos (comprendiendo granjas pequeñas, tiendas pequeñas, talleres en el sector informal urbano, casas privadas, minas y canteras distantes, etc.). El empleo suele ser clandestino, y muchos niños trabajan en establecimientos que oficialmente no existen, lo que dificultan el proceso de inspección. Además, si el lugar donde trabajan los niños/as es propiedad privada, puede que el inspector no pueda acceder.

Durante las inspecciones, los niños y niñas trabajadores son ocultados de la vista de los inspectores. Además, el factor transporte es muy significativo, ya que un gran número de niños/as trabajadores se encuentran en zonas rurales.

Por otro lado, si se trata de un país que tiene serias dificultades financieras y sus salarios son bajos, algunos inspectores pueden verse tentados a ser sobornados por empleadores que emplean a niños y niñas. Esto ocasiona la desprotección de estos menores.

La vigilancia de los lugares de trabajo es otra manera de asegurar que los empleadores no estén utilizando trabajo infantil, o que donde niños menores de 18 años estén

legalmente empleados no estén expuestos a trabajo peligroso. Tal vigilancia especial es a menudo auspiciada por organizaciones internacionales u ONGs.

La vigilancia especial del lugar de trabajo del trabajo infantil y otras normas sociales han sido introducidas por muchas empresas, desde multinacionales hasta compañías nacionales o locales que producen para la exportación.

En muchos casos, la vigilancia es confiada a firmas de auditoría, agencias privadas especializadas o firmas consultoras. La vigilancia complementa, pero no reemplaza los roles de los inspectores de trabajo gubernamentales y representantes de los trabajadores.

Para esta acción de vigilancia, se necesitan sistemas y métodos practicables y confiables para seleccionar los lugares de trabajo que deben ser vigilados. Se tiene que contratar y adiestrar a los encargados de esta vigilancia, y a veces dotarlos de transporte, y pagarles un salario regular. Además, tiene que obtenerse la cooperación de asociaciones de empleadores y trabajadores, las cuales deben consentir visitas sorpresivas de los encargados de la vigilancia a los establecimientos de sus miembros. Usualmente esta clase de cooperación se asegura una vez que la asociación de empleadores ha firmado un acuerdo (denominado memorando de entendimiento) de no contratar trabajo infantil. La vigilancia entonces se convierte en un ejercicio de identificar violaciones en el lugar de trabajo y verificar y presentar informes regularmente sobre el cumplimiento de las normas. (OIT, 2004; 200;220).

6.3. Programas contra el trabajo infantil

En la Cumbre del Milenio se establecieron como metas de desarrollo para el 2015, entre otras, la reducción a la mitad de la pobreza y el hambre, la universalización de la educación primaria, el acceso equitativo a todos los niveles de educación y la reducción de la mortalidad materno-infantil. Todos estos objetivos son claves para erradicar el trabajo infantil, tal y como se ha analizado en capítulos anteriores. Para cumplir con estas metas se requiere el compromiso del sector público en la implementación de estrategias multisectoriales que contribuyan simultáneamente al logro de los objetivos propuestos (Naciones Unidas, 2001).

Para ello, cabe analizar, a modo de ejemplo, las experiencias de diversos programas de transferencias monetarias condicionadas llevados a cabo en determinados países de



América Latina cuya finalidad es reducir la pobreza y fomentar el capital humano en educación, salud y nutrición (Villatoro, 2005, 87).

Estos programas son: el “Programa Bolsa Escola” (de becas escolares) y el “Programa de Erradicación del Trabajo Infantil”, ambos de Brasil; el programa “Familias en Acción”, de Colombia; la “Red de Protección Social”, de Nicaragua, y el “Programa Oportunidades”, de México.

En la actualidad, ha tenido lugar un nuevo enfoque respecto a la protección social, y en este contexto cabe destacar los programas que condicionan las transferencias monetarias a la inversión en capital humano. De esta forma, el sistema de protección ha evolucionado desde una perspectiva centrada en la reducción de la pobreza en el corto plazo, hacia “un enfoque de manejo de riesgos, que tiene como objetivo acrecentar el capital humano y superar la pobreza en el largo plazo”. (Ravallion, 2003, 1-6).

Frente a dichos riesgos, los pobres son el colectivo más vulnerable en la sociedad, ya que tienen poco acceso a instrumentos apropiados para manejar riesgos y se encuentran en peores condiciones para afrontar situaciones de crisis. Disminuir las contingencias que puedan tener lugar a través de medidas preventivas es prácticamente imposible. Para enfrentar la situación adversa por la que atraviesan, los pobres sólo pueden recurrir a mecanismos como sacar a los niños de la escuela, vender rápidamente sus activos a precios muy bajos y reducir la ingesta de alimentos, lo que suponen poner en peligro sus futuras capacidades para generar ingresos, llevándolos hacia una pobreza aún mayor y tal vez a la indigencia. Ello provoca que este colectivo sea hostil al riesgo, no tenga la oportunidad de involucrarse en actividades arriesgadas, por lo que es probable que estos individuos y sus hijos vivan perpetuamente en condiciones de pobreza. Los pobres no sólo no son capaces de aprovechar las oportunidades que se presentan en un mundo globalizado, sino que están mucho más expuestos a los crecientes riesgos que probablemente sean inherentes a este proceso.

El mejorar las capacidades de manejo del riesgo de parte de este colectivo se convierte por tanto en una importante medida económica para una reducción duradera de la pobreza, no sólo para enfrentar las condiciones de pobreza transitoria (Holzmann y Jorgensen, 2000, 10-11).

Las familias pobres utilizan estrategias informales, como sacar a los/as hijos/as de la escuela, como mecanismos para enfrentar las perturbaciones económicas, cuya ineficiencia puede reducir de manera irreversible el capital humano y perpetuar el ciclo intergeneracional de la pobreza.

Continuando con el enfoque de “manejo de riesgos”, cabe destacar que este modelo asigna tres funciones a la política pública: prevención, mitigación y enfrentamiento. El sistema de protección social fomenta la reducción del impacto de un riesgo futuro (desarrolla estrategias de mitigación), y busca atenuar el impacto del riesgo una vez que este se ha generado (estrategias de enfrentamiento) (Banco Mundial, 2001; Hicks y Wodon, 2001). Por lo tanto, las acciones de protección social constituyen inversiones en capital humano que fomentan el acceso a servicios básicos y evitan estrategias con consecuencias adversas en el largo plazo, y que benefician a: i) las personas que viven en pobreza estructural, ii) a las que se encuentran levemente por sobre la línea de pobreza, y iii) a los grupos con necesidades especiales.

Los programas de transferencias condicionadas se enmarcan en el concepto de protección social, y se hacen especial mención en el estudio del trabajo infantil ya que son una importante inversión en capital humano, factor determinante en la lucha contra este flagrante problema. Dichos programas tienen como premisa que la reproducción intergeneracional de la pobreza se debe a la falta de inversión en capital humano, y buscan, mediante el condicionamiento de las transferencias, generar incentivos para esa inversión (CEPAL, 2000).

Según el modelo de Skoufias y Parker (2001), las transferencias condicionadas podrían ser más eficaces que las intervenciones tradicionales porque “el condicionamiento reduciría el costo de oportunidad de la escolarización; esto a su vez reforzaría el efecto ingreso de la transferencia, dado que la asistencia a la escuela y el trabajo infantil son sustitutos entre sí” (Skoufias y Parker, 2001).

Sin embargo, habrá que tener en cuenta que la efectividad de estos mecanismos dependen de variables como el desempleo, la calidad de la oferta educativa, la rentabilidad de la educación, los factores culturales y psicosociales, que podrían incidir en las elecciones y preferencias de los sujetos a la hora de la asignación de ingresos.

Además, sería necesario tener en cuenta las imperfecciones del mercado, lo que hace altamente complejo el análisis.

Por otro lado, cabe destacar algunas de las numerosas acciones llevadas a cabo por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), creado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1992 en su lucha contra el trabajo de niños, niñas y adolescentes. Este programa se basa en prevenir y combatir el trabajo infantil exclusivamente, siendo el objetivo principal impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de empleadores, de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales.

El trabajo realizado por el IPEC en Latinoamérica es muy significativo. Una de sus labores ha sido identificar, por país, los trabajos de alto riesgo en los que se ven inmersos muchos niños y niñas (cuadro 6.1), con el fin de combatirlos con prioridad, ya que están incluidos dentro de las peores formas de trabajo infantil.

Cuadro 6.1. Labores de Alto Riesgo Identificadas por IPEC.

Argentina	Ladrilleras, Mercados, Industria del Cuero, Agricultura, Fabricación de Helados.
Bolivia	Minería, Zafra, Construcción, Trabajo Callejero, Agricultura.
Brasil	Hornos de Carbón, Pedreras, Preparación de Sisal, Depósitos de Basura.
Chile	Minería, Agricultura, Trabajo Callejero.
Colombia	Minería, Agricultura.
Ecuador	Floricultura, Banano, Trabajo Callejero, Construcción.
El Salvador	Curiles, Maquila, Pirotecnia, Construcción, Cafetales, Prostitución, Trabajo Callejero, Basura.
Guatemala	Sector de la Cal, Cafetales, Minería, Pirotecnia, Servicio Doméstico, Maquila, Construcción, Transporte, Basura.
Honduras	Industria del Cuero, Panadería, Maquilas, Madereras, Metalurgia, Construcción, Ejército, Industria Fármacos, Industria Química, Industria en general.
México	Cafés y Bares, Talleres Mecánicos, Ladrilleras, Agricultura.
Nicaragua	Cafetales, Banano, Arroz, Tabaco, Algodón, Ganadería, Trabajo Callejero.



Panamá	Trabajo Callejero, Servicio Doméstico, Zafra, Carga.
Paraguay	Trabajo Callejero, Servicios Domésticos.
Perú	Lavaderos de Oro, Ladrilleras, Picapedreros, Camales, Construcción, Metalurgia, Procesamiento Hoja de Coca, Pirotecnia, Basura, Minería.
R. Dominicana	Agricultura, Servicios Domésticos, Basura, Prostitución.
Venezuela	Basura, Trabajo Callejero, Construcción.

Fuente: IPEC, 2003

6.4. Acciones de los Gobiernos y Organizaciones Internacionales

El objetivo de presente apartado es definir el modo en que los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales pueden contribuir a la eliminación efectiva del trabajo infantil.

La clave para la abolición de la explotación de niños, niñas y adolescentes es el compromiso en firme por parte de los gobiernos nacionales. Sin esta responsabilización nacional, en cuanto a políticas y recursos, los esfuerzos de otros agentes que luchan contra el trabajo infantil probablemente no tendrán más resultado que hacer una pequeña mella al problema.

Según la OIT, los gobiernos tienen la obligación de establecer, implementar y vigilar la aplicación de las políticas y las leyes, y traducir a la acción interna los compromisos internacionales.

Por otro lado, la cooperación internacional ayuda a construir un entorno en que el trabajo infantil pueda ser abolido en el contexto nacional. Las organizaciones internacionales establecen y perfeccionan las normas legales internacionales, además de generar conciencia sobre el problema a escala mundial, mueven a gobiernos nacionales y otros actores sociales, tan importantes en la lucha contra el trabajo infantil. Fomentan el diálogo entre todos ellos y facilitan la disponibilidad de recursos de los países más ricos para abordar el trabajo infantil en los países pobres.

La cooperación de los gobiernos nacionales y sus instituciones (parlamentarios, ministerios y otras agencias públicas) es fundamental en la lucha contra el trabajo



infantil, siendo su labor clave asegurar que los convenios y recomendaciones aprobadas por las organizaciones internacionales sean instrumentos eficaces a escala nacional.

Cabe destacar que la participación de los gobiernos regionales y locales facilita la investigación y presentación de informes que muestran la realidad y extensión del trabajo infantil en una determinada zona, con el fin de alcanzar el éxito en los cambios de políticas y en la implementación.

Es importante, para el logro de los objetivos propuestos, que exista una retroalimentación entre los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales. Así, algunos gobiernos, como Colombia, encabezan entidades especializadas o comités de trabajo infantil permanentes, cuya tarea es supervisar todas las actividades y políticas referentes a la explotación infantil en el país y trabajar junto con las organizaciones internacionales. Tal agencia puede estar formada por diferentes ministerios y entidades gubernamentales que tienen un rol que jugar en la eliminación del trabajo infantil, así como por representantes de las organizaciones de empleadores y trabajadores, por diversas ONGs y otras agencias entendidas, universidades, institutos de investigación, etc., para coordinar acciones conjuntas.

En segundo lugar, la acción de los gobiernos es esencial para realizar revisiones internas y poner en marcha leyes, políticas y programas. El gobierno o una de sus agencias para el trabajo infantil debe vigilar la aplicación y cumplimiento de la legislación nacional, en caso de ser adecuada, o internacional. Si la legislación del país es contraproducente o el gobierno en cuestión no se somete a las normas internacionales sobre el trabajo infantil, el propio gobierno debe introducir alternativas o fortalecer leyes y reglamentos.

Es obvio declarar que la legislación es necesaria para erradicar el trabajo infantil pero, hacerla aplicar y cumplir es una ardua tarea, por lo que la participación del gobierno es crucial, tanto a lo que se refiere a leyes y normas nacionales como internacionales que protegen a los niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil. En este sentido, el gobierno debe establecer sistemas de vigilancia que aseguren que los empleadores no continúen ocultando niños/as, o que los/as niños/as no regresen a la fuerza laboral una vez que han sido retirados de ella. El gobierno y las entidades públicas pueden también examinar medios de prevención que impidan que “nuevos” menores ingresen en la



fuerza laboral, la rehabilitación de niños que ya están trabajando, y su reintegración al sistema escolar o a sus aldeas y familias si los niños han sido separados de ellas.

Los gobiernos deben analizar las necesidades de los niños y niñas e identificar grupos objetivo prioritarios con el fin de formular proyectos específicos y asignar los recursos necesarios de forma más eficaz y efectiva.

A fin de formular programas exitosos, los gobiernos pueden buscar asesoramiento de las organizaciones internacionales y otros expertos en diversos campos. Una vez el programa ha sido diseñado e implementado, puede establecerse una comisión o agencia pública a nivel nacional para supervisar su financiamiento y fondos. Esta agencia detecta y resuelve problemas cuando es necesario y también evalúa el desempeño del programa.

Un aspecto de gran importancia es la educación, por lo que los gobiernos deberán centrar sus esfuerzos en evaluar y mejorar la calidad del sistema educativo en las zonas en que se encuentre trabajo infantil y mejorar el acceso de los niños y niñas a la educación.

Las autoridades nacionales trabajan también con ONGs para generar conciencia en la sociedad y cambiar las actitudes sobre el trabajo infantil que prevalecen en el seno de muchas comunidades, familias, empleadores, maestros e incluso de los propios menores. Todo esto lleva al análisis de medidas para fomentar la protección social y sostener el ingreso familiar de manera que los niños y niñas no sean enviados a trabajar.

Además de las acciones descritas anteriormente, hay otros muchos roles que sólo los gobiernos pueden desempeñar, dependiendo de su situación específica. Un ejemplo son las medidas llevadas a cabo contra el turismo sexual infantil en un determinado país. En este último aspecto debe enfatizarse que sin compromiso político, y sin colaboración con otros actores sociales, pocas o ninguna de estas iniciativas gubernamentales darán mucho fruto.

El Ministerio de Trabajo desempeña un rol central en la lucha contra el trabajo infantil, pero también es importante coordinar todos los esfuerzos con las entidades gubernamentales responsables del desarrollo nacional, políticas económicas, desarrollo rural e industrial, salud pública, protección social, educación y aplicación de la ley.



Las organizaciones internacionales, como la OIT-IPEC, UNICEF, UNESCO, el Banco Mundial y diversas asociaciones internacionales (ONG'S, Agencias de desarrollo internacional de los países más ricos, etc.) dialogan y trabajan con los gobiernos nacionales para contribuir en la lucha contra el trabajo infantil, adoptando diversas acciones:

- Crear conciencia entre los funcionarios gubernamentales y persuadir a las autoridades nacionales de la urgente necesidad de actuar;
- Conseguir el apoyo financiero de los gobiernos de los países más ricos para proyectos y programas relacionados con el trabajo infantil;
- Sensibilizar a la opinión pública internacional sobre el trabajo infantil;
- Elaborar metodologías de investigación que ayuden a los países a examinar el trabajo infantil;
- Promulgar normas legales internacionales que los países puedan promover y ratificar, y alentar a los países, ofreciéndoles cooperación y asistencia técnica, a implementarlas y conformarse a ellas;
- Alentar a los gobiernos a entablar una amplia gama de relaciones constructivas y programas con otros países de la región, con organizaciones internacionales y con donantes y otros que comparten un interés común en mejorar la situación de vida y trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

En definitiva, es de suma importancia la colaboración y coordinación de acciones de los gobiernos nacionales con las instituciones internacionales. Sin embargo, en muchos países, la legislación nacional no siempre refleja los principios y normas de los convenios y recomendaciones internacionales. Incluso a veces, cuando la legislación sí contiene estos principios y normas, su imposición deja mucho que desear.

Sin embargo, incluso cuando sí existen leyes, los niños y niñas trabajadores y sus familias, así como los empleadores, no están informados de las leyes específicas referentes a sus propias condiciones laborales. Por ignorancia, temor o por necesidad de que su hijo o hija siga aportando un ingreso a la familia, los padres pueden hacer pocas denuncias. Muchos padres no son conscientes realmente de los peligros que sus hijos están corriendo en el lugar de trabajo. Incluso cuando los padres y sus hijos/as



trabajadores/as conocen las leyes existentes, los procedimientos para presentar denuncias, cuando existen, suelen ser largos y complicados, a lo que se suma el castigo, que puede ser la pérdida del empleo del menor u otras consecuencias negativas para el niño o la familia (OIT, 2004; 196-220).

6.5. El papel de los empleadores, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

Las acciones para la erradicación y prevención del trabajo infantil y, particularmente, de las peores formas de explotación infantil, no son solamente una responsabilidad del Estado, sino de la sociedad en su conjunto, la que además, debe convertirse en verificadora del impacto de las políticas públicas que se implementen para combatir el fenómeno, constatando su utilidad.

Es por ello la importancia de identificar, analizar y promover la obra llevada a cabo por una gran diversidad de actores envueltos en iniciativas de política social en Latinoamérica, destacando las relaciones que se están construyendo en el escenario del trabajo infantil. Así, las acciones de las instituciones internacionales, las organizaciones de empleadores, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y los propios niños y niñas trabajadores son fundamentales.

El trabajo infantil exige la concienciación tanto de los/las menores trabajadores, sus padres y empleadores, que son los principales implicados, como de la sociedad en su conjunto. El reconocimiento por parte de la sociedad de que la explotación infantil es un problema, es el eje fundamental y logra la acción positiva ante esta situación inaceptable, de tal forma que permita luchar contra ella.

Tres conjuntos de “actores”, si se tiene en cuenta el sector del trabajo, tienen el poder de determinar y afectar las condiciones de trabajo más directamente: los gobiernos, los empleadores y los trabajadores o sindicatos. Los últimos dos conjuntos son identificados como “interlocutores sociales” porque participan en un diálogo mutuo o negociación colectiva, el cual asume diferentes formas en diferentes contextos sociales y políticos. A pesar de que los niños y niñas no forman parte de las negociaciones colectivas, sus padres sí, por lo que este “diálogo” también puede ocuparse del trabajo infantil y los problemas de los niños y niñas trabajadoras. Sin embargo, esta situación es



compleja, ya que las formas ilegales de trabajo infantil no pueden ser materia de diálogo.

Otros “actores sociales” también pueden contribuir a la lucha contra el trabajo infantil, como las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y los propios menores trabajadores.

Todos los actores anteriormente citados colaboran con los gobiernos y organizaciones internacionales para idear soluciones contra el trabajo infantil. Esta cooperación puede darse en los frentes económico, social, educativo y/o cultural (OIT, 2004, 228).

6.6. Referencias bibliográficas

Banco Mundial (2001): *Social Protection Sector Strategy: from Safety Net to Springboard*, Washington, D.C.

Cepal (2000): *La brecha de la equidad: una segunda evaluación*, Santiago de Chile.

Hicks, N. y Q. Wodon (2001): “Protección social para los pobres en América Latina”, *Revista de la CEPAL*, N° 73, Santiago de Chile, abril.

Holzmann, R. y O. Jorgensen (2000): *Manejo social del riesgo: un nuevo marco conceptual para la protección social y más allá*, documento de trabajo, N° 0006, Washington, D.C., Banco Mundial.

IPEC (2003): *Combatiendo las peores formas de trabajo infantil: Manual para inspectores*, OIT-IPEC, San José.



Naciones Unidas (2001): *Road Map towards the Implementation of the United Nations Millennium Declaration: Report of the Secretary-General*, Nueva York

OIT (2004): *Trabajo infantil: un manual para estudiantes*, OIT, Ginebra.

Ravallion, M. (2003): *Targeted Transfers in Poor Countries: Revisiting the Trade-offs and Policy Options*, *Social Protection Discussion Paper*, N° 0314, Washington, D.C., Banco Mundial.

Skoufias, E. y S. Parker (2001): *Conditional Cash Transfers and Their Impacts on Child Work and Schooling: Evidence from the Progreso Programa in Mexico*, FCND Discussion Paper, N° 123, Washington, D.C., Instituto Internacional de Investigación de las Políticas Alimentarias (IFPRI).

Treichel B. (2005): “Diez pasos para reforzar la inspección del trabajo”, en *Educación Obrera. Los grandes desafíos mundiales de la inspección del trabajo*. Ginebra. OIT. n. 140-141, jul.-dic. 2005 pp. 80-85.

Villatoro P. (2005): “Programas de transferencias monetarias condicionadas: experiencias en América Latina”, *Revista de la CEPAL*, n° 86

Von Richthofen, W. (2002): *Labour Inspection*, OIT, Ginebra.